



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0087/03/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0255/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de marzo de 2024

### COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, MPIO. DE SAN LUIS ACATLAN, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0873/2023 de fecha 17 de Octubre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P-12-052-CPO-001/23, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,780.954 Metros cúbicos rollo	99	1	99	28085076	28085174
COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P-12-052-CPO-001/23, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 228.327 Metros cúbicos rollo	17	100	116	28085175	28085191
COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P-12-052-CPO-001/23, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 620.164 Metros cúbicos rollo	35	117	151	28085192	28085226
COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P-12-052-CPO-001/23, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 120.588 Metros cúbicos rollo	9	152	160	28085227	28085235
COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P-12-052-CPO-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 141.341 Metros cúbicos rollo	8	161	168	28085236	28085243
COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P-12-052-CPO-001/23, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 43.490 Metros cúbicos rollo	3	169	171	28085244	28085246

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0087/03/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0255/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de marzo de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.  
ASG\*NCG\*MLL\*OBG\*RRF

